

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30294 VALLADOLID

Edicto

D^a M^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000990/2015 y NIG 47186 47 1 2015 0001029, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 2015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Encofrados y Ferrallas Castilla, S.L., con CIF B47529318, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Poligono El Arenal 13 de Santovenia de Pisuerga, Valladolid.

2.-El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente, la comunicación se formulara por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

3.-La identidad del administrador concursal es la siguiente: Matilde Vicario Fernandez, Abogada

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Calle Dos de Mayo, 2, 1, derecha de Valladolid.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concurso.efcastilla@gmail.com.

4.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

5.-Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del concurso mediante auto de fecha 17 de Septiembre de 2015, quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Se declara disuelta la sociedad concursada Encofrados y Ferrallas de Castilla, S.L., CIF B47529318 y el cese en su función de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en que sea parte. La apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6.-De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica

del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 23 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150042950-1